



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 001 -2019-OSINFOR

Lima, 28 ENE. 2019

VISTOS:

El Informe N.º 002-2019-OSINFOR/04.1.1, de fecha 07 de enero de 2019, de la Unidad de Planificación y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N.º 015-2019-OSINFOR/04.2, de fecha 21 de enero de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1023, crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como una herramienta informática para la elaboración, simplificación u estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, con Decreto Supremo N.º 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1023, Decreto que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, estableciéndose en el numeral 3.8 del artículo 3º que el Responsable de la Administración de Usuarios administra las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8º del precitado Reglamento, indica que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Gerente General, designan al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) y dicha información se remite a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe;

Que, el artículo 1º de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 002-2018-PCM-SGP, modifica el plazo de implementación y el uso del Sistema Único de Trámites (SUT), dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 001-2018-PCM-SGP, señalando que el plazo máximo de adecuación será el 30 de junio de 2020;

Que, el literal b) del artículo 20º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, establece como función de la Oficina de Planificación y Presupuesto, "Conducir el proceso de planificación, presupuesto, inversión pública, cooperación y modernización de la gestión pública, de acuerdo a las normas vigentes";



Que, conforme lo desarrollado en los considerandos precedentes, mediante informe de vistos, la Unidad de Planificación y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone la designación del responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), señalando que este tendrá la responsabilidad de cumplir con las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N.º 1203 y su Reglamento y otras disposiciones que emita la Secretaría de la Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través del informe legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable respecto a la designación del responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), propuesto por la Unidad de Planificación y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Con las visaciones de las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1023, que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y modificatorias y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

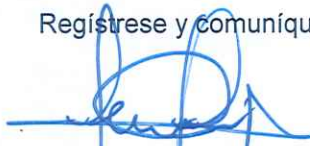
ARTÍCULO 2.- DISPONER que el responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), cumpla las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N.º 1203 y su Reglamento y otras disposiciones que emita la Secretaría de la Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y cumplimiento según corresponda y que notifique a la siguiente dirección: sut@pcm.gob.pe su designación.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución a todos los órganos y unidades orgánicas del OSINFOR, para su conocimiento.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución en el Portal Institucional www.osinfor.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



LENIN HORACIO GALLARDO CAMACHO
Gerente General
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

